



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco, a 10 de diciembre de 2025.

Oficio número: GU/DG/131/2025

Asunto: Designación de Magistrada de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.

Javier May Rodríguez, en mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 63 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito hacer del conocimiento a este Honorable Congreso, que con fecha 8 de diciembre de 2025, la ciudadana **María Eugenia Romero Lozano**, ha presentado su renuncia por escrito como Magistrada de la Sala Unitaria Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, surtiendo efectos el día 9 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 63 Quáter, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículos 160, párrafo primero y 161 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que he designado como Magistrada de las Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco a la ciudadana **Ana Isabel Núñez de Dios**, para que ocupe las Magistratura de la Sala Unitaria Especializada vacante por la renuncia de la Licenciada María Eugenia Romero Lozano.

Motivo por el cual resulta necesario realizar de manera inmediata la ratificación de la designación antes mencionada, para que se proceda a emitir el nombramiento correspondiente el cual surtirá efecto a partir del 1 de enero del 2026. Concluyendo en el año 2032 conforme a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

Cabe mencionar que la persona designada cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 63 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, habiendo acreditado los mismos con los elementos documentales necesarios. Para tales efectos, se anexan copias de los curriculum vitae, así como de la documentación aportada.

En virtud de lo anterior, toda vez que la persona cuya designación se presenta es ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, mayor de treinta años, cuenta con título y cedula profesional de la licenciatura en derecho, goza de buena reputación y se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica; me permito someter dicha propuesta a consideración de esta H. Soberanía, para los efectos de su ratificación, en su caso, por la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado en la sesión en la que se someta a votación el Dictamen correspondiente.

Atentamente.

JM
Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco

C.c.p. José Ramiro López Obrador.- Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento.

C.c.p. Jesús Manuel Argáez de los Santos.- Consejero Jurídica del Poder Ejecutivo.- Para su conocimiento.